UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 426

(10 OCT 2019

"Por la cual se declara desierta la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2019"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que requiere la entidad.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de contratación de la Universidad, los procesos para adquirir bienes y servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, esto es, mediante acuerdo marco de precios, bolsa de productos y subasta inversa, serán los previstos, para el efecto, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 2555 de 2010 y el Decreto 1510 de 2013, o las normas que los modifiquen.

Que, con base en los estudios previos elaborados por la Red de Datos UDNET, se determinaron las especificaciones técnicas, y se realizó el análisis de conveniencia y oportunidad del proceso, que tenía por objeto *"contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, impresoras y otros con destino a los laboratorios, bibliotecas de las facultades y unidades administrativas, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones"*.

Que, a su vez, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de

condiciones, así como el correspondiente proyecto de pliego de condiciones, esto, en sesión del día 28 de agosto de 2019 (Acta No. 36).

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 364 del 02 de septiembre de 2019, dio apertura al proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial No. 01 de 2019.

Que, conforme al cronograma del proceso, el 12 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	REDCOMPUTO LTDA	830.016.004-0	148	SI/NO	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101305681	SOBRE CERRADO
2	NEX COMPUTER SAS	830.110.570-1	124	SI/NO	SEGUROS DEL ESTADO No. 14-44-101111885	SOBRE CERRADO

Que, en sesión del día 19 de septiembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó la evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 12 al 19 de septiembre de 2019, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma, una vez publicada en el SECOP y en la página Web de la entidad.

Que, en sesión del 1° de octubre de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

EMPRESA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION TECNICA HABILITANTE	CONSOLIDADO EVALUACION
REDCOMPUTO LTDA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
NEXCOMPUTER S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Que, en su oportunidad, los oferentes presentaron observaciones a la evaluación definitiva, de manera que las empresas REDCOMPUTO LTDA y NEXCOMPUTER S.A.S. aportaron documentación, a manera de subsanes a la evaluación final.

Que, en sesión del día 03 de octubre de 2019, según acta No. 049, el Comité Asesor de Contratación recomendó al ordenador del gasto la declaratoria de desierta de la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial No. 01 de 2019.

Que el día 04 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Audiencia de Subasta Inversa, a la cual asistieron representantes de la empresa REDCÓMPUTO LTDA. y en la que el Secretario Técnico del Comité

hizo pública la decisión del Comité Asesor de Contratación, en el sentido de recomendar al ordenador del gasto declarar desierto el proceso.

Que, tanto en el SECOP como en la página Web de la entidad, se publicaron los documentos precontractuales, en los términos de los artículos 52, 55 y 56 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial No. 01 de 2019, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS Y GUAYAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 58 del Estatuto General de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 OCT 2019

Este documento es fiel copia del original
SECRETARÍA GENERAL

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Buitos Parra	Secretario General	
Revisó y aprobó	Diana Mireya Peña Cardona	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Revisó y aprobo	Martha Cecilia Valdés Cruz	Jefe Red de Datos UDNET	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoria	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS VAF	